



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOCAIMA

Tocaima, enero quince (15) de dos mil diecinueve (2019).

Sucesión intestada de mínima cuantía No. 258154089001- 2018 - 00332 - 00.

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Determinar si se admite el sucesorio de la referencia para lo cual se acudirán a las disposiciones del Código Civil y CGP y una vez constatado se determina:

- ❖ DECLARAR ABIERTO EL PROCESO SUCESORIO INTESTADO DE MAGDALENA BARRIOS VIUDA DE CORTES identificada con la cédula de ciudadanía número 21.007.536 de Tocaima
- ❖ DISPONER darle el trámite reglado por los artículos 488 y siguientes del CGP.
- ❖ RECONOCER como HEREDEROS en calidad de HIJOS de la causante a los señores ANA SILVIA CORTES BARRIOS y HECTOR CORTES BARRIOS, respecto de quienes por manifestación expresa aceptan la herencia CON BENEFICIO DE INVENTARIO.
- ❖ ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de FERMINA CORTES BARRIOS, AURA MARIA CORTES BARRIOS, CARLOS EUTIMIO CORTES BARRIOS, CESAR CORTES BARRIOS Y MARIA LUISA CORTES BARRIOS, de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ERNESTO CORTES BARRIOS, ALEXANDER CORTES BARRIOS, OLIVERIO CORTES BARRIOS Y MARY LUZ CORTES BARRIOS y de las PERSONAS INDETERMINADAS que se consideren con derecho a participar en el proceso sucesorio, en los términos y plazos señalados en el artículo 108 del CGP, en el diario EL TIEMPO y en la radiodifusora local. Acreditada la publicación se efectuará la inclusión de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a cargo del Consejo Superior de la Judicatura.
- ❖ ORDENAR LA INCLUSIÓN de la información pertinente de la apertura del presente proceso en el REGISTRO NACIONAL DE APERTURA DE PROCESOS DE SUCESION a cargo del Consejo Superior de la Judicatura.
- ❖ OFICIAR a la DIAN anoticiándolos de la apertura del proceso, una vez se encuentre en firme la facción de INVENTARIO Y AVALUO, si se establece que supera la mínima cuantía.
- ❖ ORDENAR la INSCRIPCION de la apertura de la sucesión en el folio de Matrícula inmobiliaria enunciado respecto del bien de la causante. Oficiase siendo de cargo del apoderado actor el diligenciamiento.
- ❖ RECONOCER PERSONERIA al abogado MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA quien actúa en nombre y representación de los herederos reconocidos, en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

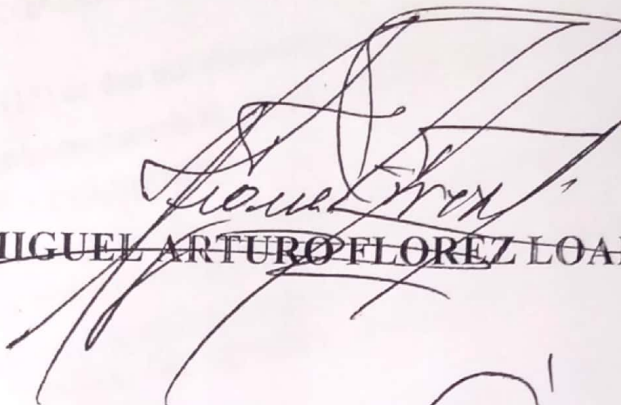
Ligia Sofia Molano Martinez
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en Estado No. <u>002</u>	
hoy <u>16</u> <u>JAN</u> 2019	a las 8 a.m.
El Secretario,	
<i>Luis Alberto Penagos Lombana</i>	

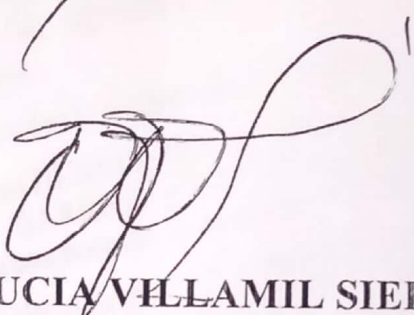
CONSTANCIA SECRETARIAL.

FEBRERO 8 DE 2021. Se deja constancia que la diligencia programada para el día de hoy a las 11 a.m., de inventarios y avalúos, por común acuerdo ENTRE LAS PARTES NO SE REALIZA, POR CUANTO REQUIEREN HACER MEDICION EXACTA DEL TERRENO. Se señala el jueves 24 de junio de 2021 a la hora de las 10 a.m. NOTIFICACION EN ESTRADOS.

Los presentes,

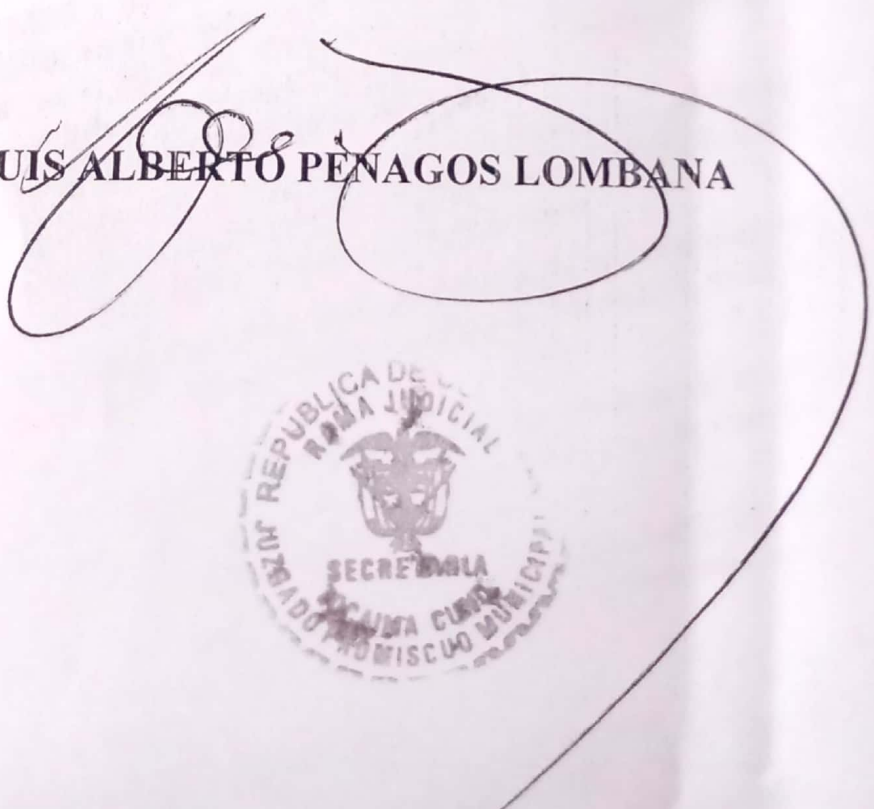


MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA



OLGA LUCIA VILLAMIL SIERRA

El secretario,,



LUIS ALBERTO PENAGOS LOMBANA

